



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que laboratorio Yunis Turbay mediante oficio F414-21 del 19 de julio de 2021 certifican, que la prueba de ADN realizada al señor Arley Nazarit Popo y a Jhon Alexander Nazarit Gómez realizadas el 16 de diciembre de 2020 y emitidas el 22 de diciembre de 2020, fue realizada en el mencionado laboratorio bajo cadena de custodia con sellos intactos y registrados con los códigos internos SMYT No. 2024272 – 2021274 respectivamente, el juzgado

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del resultado de la prueba de ADN, para que puedan pedir que se complemente o aclare.

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f43873421812d30d0a3691ba04d870344d181d272c961474ae9f83cf0466dce2

Documento generado en 20/08/2021 08:02:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>